EVALUACION DE OFERTAS

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA N° 07/2018 – ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA - ID 346919

ACTA DE EVALUACION N° 21/2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevo al **Señor Decano, Prof. Ing. MBA. Pedro Agustín Ferreira E.**, el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2018 "ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA" - ID 346919.**

La Unidad Operativa de Contratación conforme al Art. 10º - Atribuciones, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 (in fine): "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: ... num.9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*"; emite el siguiente parecer, considerando:

Para esta Contratación Directa, la Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, procede al estudio de las Ofertas.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 expreso cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1 Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 013/2018 de fecha 23 de abril de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

EMPRESA	Nº R.U.C.	IMPORTE TOTAL EN Gs.
2 de julio S.R.L.	80022970-3	9.130.500.-
PROSPER S.R.L.	80061002-4	9.595.000.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

No se realizaron observaciones en el acto de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTACIONES	OFERENTE PROSPER S.R.L.	OFERENTE 2 de julio S.R.L.
FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO	CUMPLE	CUMPLE
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE	CUMPLE
PODERES SUFICIENTES O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA (Personas Jurídicas)	SIPE (ACTIVO)	SIPE (ACTIVO)
DD.JJ. DE LA INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40º Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2.051/03	SIPE (ACTIVO)	CUMPLE

Del cuadro precedente se concluye que los oferentes **PROSPER S.R.L. y 2 de julio S.R.L., CUMPLEN** con las documentaciones de carácter sustancial.

2.1. **Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:**

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha realizado la consulta de ser Funcionario/a publico/a a través del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que:

Nº	EMPRESA	Representante	Cedula de Identidad Nº	Registrado en el SINARH (SI / NO)
1	PROSPER S.R.L.	Denys Federico Richer Soares.	1.147.353	NO
2	2 DE JULIO S.R.L.	Rosa Isabel Lesme.	1.544.057	NO
3	2 DE JULIO S.R.L.	Jorge Moisés González Lesme.	4.621.061	NO

ACTA DE EVALUACION N° 21/2018

Nº DE ÍTEM	CANTIDAD	EMPRESA		
		PROSPER S.R.L.		
		PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL	Porcentaje de variación de precios
8	100	13.000	21.000	-38%

El oferente **PROSPER S.R.L.,** sobre la consulta acerca de la explicación detallada sobre la composición de los precios ofertados, para el solicitado que se detalla en la Nota CEO N° 001/2018, ha emitido una explicación detallada sobre la composición de los precios ofertados, con la cual este comité de evaluación se da por satisfecho.

Teniendo en cuenta los ítems ofertados por la firma **2 DE JULIO S.R.L.**, con respecto al precio referencial, según establece la Resolución Nº 956/2016, el Comité de Evaluación de Ofertas le ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio ofertado, por Nota CEO Nº 001/2018.

Nº DE ÍTEM	CANTIDAD	EMPRESA		
		2 DE JULIO S.R.L.		
		PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL	Porcentaje de variación de precios
8	100	13.800	21.000	-34%

El Oferente **2 de julio S.R.L.**, no ha respondido lo solicitado por Nota CEO Nº 002/2018, por tanto este Comité de Evaluación procede a **RECHAZAR** la oferta de la firma **2 de julio S.R.L., para el ítem 8.**

3.2 Margen de preferencia: no se pudo aplicar, debido a que los oferentes no presentaron el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente que les fuera solicitado por Nota CEO Nº 001/2018 y Nota CEO Nº 002/2018.

3.3 Orden numérico de precios: Habiendose realizado las verificaciones precedentes, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

ITEM 1	PRECIO UNITARIO
2 DE JULIO S.R.L.	24.400.-
PROSPER S.R.L.	28.500.-

ITEM 2	PRECIO UNITARIO
2 DE JULIO S.R.L.	21.850.-
PROSPER S.R.L.	26.000.-

ITEM 3	PRECIO UNITARIO
PROSPER S.R.L.	37.000.-
2 DE JULIO S.R.L.	44.200.-

ITEM 4	PRECIO UNITARIO
2 DE JULIO S.R.L.	8.000.-
PROSPER S.R.L.	8.500.-

ITEM 5	PRECIO UNITARIO
2 DE JULIO S.R.L.	6.550.-
PROSPER S.R.L.	7.800.-

ITEM 6	PRECIO UNITARIO
2 DE JULIO S.R.L.	12.600.-
PROSPER S.R.L.	No cotiza

ITEM 7	PRECIO UNITARIO
2 DE JULIO S.R.L.	11.400.-
PROSPER S.R.L.	13.000.-

ITEM 8	PRECIO UNITARIO
PROSPER S.R.L.	13.000.-
2 DE JULIO S.R.L.	13.800.-

EVALUACION DE OFERTAS

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA N° 07/2018 – ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA - ID 346919

ACTA DE EVALUACION N° 21/2018

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se realizó el análisis de las ofertas más bajas presentadas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

- Se solicitó mediante Nota CEO Nº 001/2018 a la firma PROSPER S.R.L. copias de contratos anteriores y/o facturaciones con las copias de las remisiones correspondientes relacionadas a la provisión de productos alimenticios similares a los requeridos en el Anexo C Especificaciones Técnicas de la presente contratación, ya sea al sector público y/o privado del año (2017); a lo que el oferente ha respondido satisfactoriamente.

DOCUMENTACIONES	OFERENTE	
	PROSPER S.R.L	2 DE JULIO S.R.L.
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL R.U.C.	CUMPLE/ SIPE (ACTIVO)	CUMPLE/ SIPE (ACTIVO)
DD.JJ. DEL MENOR	CUMPLE/SIPE (ACTIVO)	CUMPLE
CERT. DE CUMP. TRIBUTARIO VIGENTE A LA FECHA DE LA APERTURA.	CUMPLE/SIPE (ACTIVO)	CUMPLE
DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LA EXPERIENCIA (2017)	CUMPLE	CUMPLE
PATENTE COMERCIAL VIGENTE A LA FECHA DE LA APERTURA	CUMPLE/SIPE (ACTIVO)	CUMPLE
CERT. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL VIGENTE A LA FECHA DE LA APERTURA O CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO	CUMPLE/SIPE (ACTIVO)	CUMPLE

De la verificación de documentos presentados se concluye que las firmas PROSPER S.R.L. y 2 DE JULIO S.R.L. **CUMPLEN** con los requisitos solicitados en las bases de la contratación.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda salvo mejor parecer, la Adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA N° 07/2018, CON ID Nº 346919, conforme a lo siguiente:

5.1 ADJUDICAR, los **ítems** del llamado a **Contratación Directa N° 07/2018** para **"ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA" – ID N° 346.919,** a las firmas que han cumplido con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, conforme al siguiente detalle:

a.1.) A la firma **2 de Julio S.R.L.** por un monto Total de **Gs. 6.424.500.- (Guaraníes Seis Millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos) IVA incluido**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente acta, según cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	Marca	Procedencia	Unid. de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unit. IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Café instantáneo: Frasco de vidrio de 200 grs. Soluble en agua.	NESCAFE	Brasil	Unidad	Unidad	50	24.400	1.220.000
2	Café torrado: Paquetes de 500 gramos.	BELEN	Brasil	Unidad	Unidad	100	21.850	2.185.000
4	Yerba mate tradicional: Paquetes de 500 gramos.	INDEGA	NACIONAL	Unidad	Unidad	20	8.000	160.000
5	Azúcar blanca: Paquetes de 1 kg.	VILLALBA	NACIONAL	Unidad	Unidad	50	6.550	327.500
6	Edulcorante líquido: Frascos de 500ml.	SI DIET	Argentina	Unidad	Unidad	20	12.600	252.000
7	Agua Mineral sin gas, según plantilla del SICP.	DE LA COSTA	Nacional	Unidad	Unidad	200	11.400	2.280.000
TOTAL MONTO ADJUDICADO (G.)								6.424.500.-

a.1.) A la firma **PROSPER S.R.L.** por un monto Total de **Gs. 2.410.000.- (Guaraníes Dos millones cuatrocientos diez mil) IVA incluido**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente acta, según cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	Marca	Procedencia	Unid. de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unit. IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
3	Leche en polvo entera: Lata de 800 gr.	Ternerito	Argentina	Unidad	Unidad	30	37.000	1.110.000
8	Agua Mineral sin gas: según plantilla del SICP.	SELTZ	Nacional	Unidad	Unidad	100	13.000	1.300.000
TOTAL MONTO ADJUDICADO (G.)								2.410.000.-

Terminado el acto el 29 de mayo de 2018 a las 11:30 hs., se suscribe el presente Acta.

Sr. Fernando G. Rojas Sánchez
Evaluador.